

RAD: 2021-000192
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO CON COBRO DE
INDEMINIZACIÓN
ROBERTO MIGUEL VISBAL WILCHES vs AIR E SA ESP

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda y decidir sobre su trámite, pero se advierte que no se podrá avocar el conocimiento por el factor cuantía.

Véase que se trata de un proceso de reivindicatorio de dominio con la solicitud de condena por indemnización, por ello, la principal pretensión es discusión de la propiedad de un bien y si ello es así, de conformidad el numeral 3, del artículo 26 del CGP, la competencia del juez civil, se determina por el avalúo catastral del bien y luego de estudiarse los anexos, se evidencia que el bien a reivindicar esta avaluado en menos de 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes y si sumamos el factor territorial, este asunto debe ser conocido por el Juez Municipal de esta el Plato, Magdalena, de conformidad con lo normado en el artículos 18 y 28 ibidem.

Por lo anterior, rechácese de plano la demandada por la falta de competencia y en los términos del art. 139 del estatuto procesal, remitir el expediente al Juez competente.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. **RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA** para conocer de la presente demanda, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO: **REMITIR el expediente al Juez Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, en turno, para que conozca de la demanda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ESCORCIA SUBIROZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 18 en la secretaria hoy
veintisiete (27) de mayo de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria